



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
28 de noviembre de 2014  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

59º período de sesiones

9 a 20 de marzo de 2015

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial  
sobre la Mujer y del período extraordinario de  
sesiones de la Asamblea General, titulado “La  
mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros,  
desarrollo y paz para el siglo XXI”**

### **Declaración presentada por el Non-Governmental Organizations Coordinating Committee y la Young Women’s Christian Association, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social\*\***

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 18 de noviembre de 2015.

\*\* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



## Declaración

El Non-Governmental Organizations Coordinating Committee y la Young Women's Christian Association son organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social. Estamos comprometidos con la promoción de la igualdad de género y del empoderamiento de las mujeres y las niñas y, por lo tanto, acogemos con beneplácito el 59º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, cuyo tema prioritario es el examen de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. La evaluación efectuada por la Comisión de los progresos alcanzados hasta la fecha podría y debería tener consecuencias de enorme importancia para la voluntad política, el grado de ambición y la cuantía de los recursos necesarios para situar la igualdad de género y los derechos de la mujer en un lugar central en las futuras agendas nacionales, regionales e internacionales para el desarrollo, en vista de los debates relativos a la agenda posterior a Beijing+20.

Hemos recorrido un largo camino desde 1995 y esta travesía ha dado resultados positivos y también se ha visto obstaculizada por numerosos retos a la hora de abordar las esferas de especial preocupación destacadas en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Algunos de los resultados positivos son los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos en que se exhortó a los Estados Miembros a que se comprometiesen a abordar múltiples cuestiones, tales como la eliminación de la violencia contra la mujer y la niña, la promoción de la participación de las mujeres en los puestos de responsabilidad, el fin de la pobreza y la promoción del empoderamiento económico de las mujeres, el fomento del acceso de las mujeres y las niñas a la educación, la defensa del ejercicio de los derechos civiles y políticos y la promoción del acceso a la salud, especialmente a los servicios y derechos de salud reproductiva.

El Non-Governmental Organisations' Coordinating Council y la Young Women's Christian Association hemos tomado medidas prácticas para abordar las 12 esferas de especial preocupación identificadas para la acción, asegurándonos de que se haga rendir cuentas a los garantes de derechos por los compromisos asumidos a nivel internacional y regional, de modo que estos se traduzcan en intervenciones mediante grupos de presión y labores de promoción. Otras de las iniciativas emprendidas son:

- El seguimiento del presupuesto nacional con el fin de analizar los gastos que respondan a la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing;
- La defensa de un marco jurídico y normativo en que se tengan en cuenta las diferencias de género y que sea capaz de proporcionar respuestas;
- La promoción de la participación de las mujeres en la adopción de decisiones políticas mediante la defensa del establecimiento de medidas de acción afirmativa y de un sistema de cuotas en las constituciones y los manifiestos de los partidos políticos, la capacitación de las candidatas y la prestación de apoyo a estas mujeres durante su campaña;
- La promoción del acceso de las niñas a la escuela y de su permanencia en ella mediante la prestación de apoyo escolar a los huérfanos y los niños vulnerables;

- La creación de espacios seguros para las niñas, con el fin de prepararlas para la vida para reducir su vulnerabilidad a problemas entre los que se incluyen la violencia contra la mujer y la niña, además de otras violaciones de su salud sexual y reproductiva; el establecimiento de centros y albergues temporales de protección en que las mujeres y las niñas puedan acceder a servicios terapéuticos cuando sufran cualquier tipo de violencia contra la mujer;
- El empoderamiento económico de las mujeres y los jóvenes mediante la capacitación en materia de emprendimiento, empresa y gestión financiera; el fomento de las relaciones y las oportunidades de mercado de las pequeñas y medianas empresas; el establecimiento de planes de financiación social; la organización de planes de pequeños ahorros;
- La formación de foros participativos donde las mujeres y los niños puedan tener voz en los asuntos que les afectan;
- La participación de los hombres y los niños como agentes del cambio en la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra la mujer y la niña.

A pesar de los esfuerzos mencionados anteriormente realizados para aplicar la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, observamos que, en lo que respecta a los gobiernos, existe una desconexión entre los instrumentos y los tratados que se han firmado a nivel internacional y regional y la aplicación real de estos. La mayoría de los instrumentos internacionales y regionales no se han incorporado plenamente a las leyes nacionales y, por tanto, no pueden aplicarse con el fin de promover los cambios necesarios en las políticas y el consiguiente cambio en la condición de la mujer. Entre los desafíos se encuentra la incapacidad de los gobiernos de hacer frente a las causas estructurales de la pobreza y la desigualdad. No reconocen o no tienen en cuenta las consecuencias y los persistentes efectos del actual sistema mundial, las políticas macroeconómicas y la arquitectura financiera, un asunto que con frecuencia ha arruinado el potencial y el verdadero logro de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

En este contexto, esperamos que en el 59º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en el examen de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Beijing, se consideren las múltiples realidades y contextos de las mujeres y los jóvenes, especialmente en África, donde existen mayores brechas entre los géneros en todas las esferas de la vida. La igualdad entre la mujer y el hombre es una cuestión de derechos humanos y una condición para la justicia social, además de un requisito necesario y fundamental para la igualdad, el desarrollo y la paz. No obstante, eso solo se puede alcanzar si se empodera social y económicamente a las mujeres y se eliminan todos los obstáculos que dificultan su participación activa en todas las esferas de la vida pública y privada mediante una participación plena y equitativa en la adopción de decisiones económicas, sociales, culturales y políticas.

Al reflexionar sobre el camino que hemos recorrido desde 1995, creemos que la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing sigue siendo muy pertinente y, de hecho, todas las actividades para el desarrollo que se realicen en el mundo deberían tomar sus disposiciones como parámetros mínimos si queremos garantizar el desarrollo sostenible. En consecuencia, instamos al 59º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que escuche lo que han

estado diciendo quienes defienden los derechos de las mujeres en lo que respecta a la puesta en marcha de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing a la hora de mejorar la vida de las mujeres y las niñas de todo el mundo.

Reconocemos los esfuerzos que se despliegan para celebrar una amplia consulta con todas las partes interesadas con el fin de formular la agenda para después de Beijing+20. Confiamos en que el período de negociaciones continúe por ese camino y permita la plena participación de la sociedad civil, en particular de las organizaciones y movimientos que defienden los derechos de la mujer. Por otro lado, en el proceso de la agenda para después de Beijing+20 se debe establecer un ambicioso marco de vigilancia, con mecanismos de rendición de cuentas y reglamentarios que hagan que las personas se impliquen y participen en las decisiones que afectan a su vida y su futuro.

Por último, deseamos reiterar la importancia que tiene asegurarse de que las recomendaciones prácticas se incluyan en el documento final del 59º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para alcanzar el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género. Los debates de esta Comisión no solo deberían desembocar en un buen documento final, sino que también se debería ir más allá para transformarlos en actuaciones tangibles con los recursos correspondientes, de modo que estos compromisos se hagan realidad. Eso requiere tiempo, recursos y esfuerzos, puesto que la regeneración del tejido social y el fomento de la participación ciudadana, la educación y el cambio de mentalidad para el desarrollo humano requieren un esfuerzo permanente y continuo.

Además, con la vista puesta en la agenda para después de Beijing+20, queremos que se garanticen los mecanismos de vigilancia, con objetivos, metas e indicadores de evaluación de los efectos. Todas las intervenciones deberían desglosarse y ser suficientes, pertinentes y oportunas y, en ellas, los progresos realizados para empoderar a las mujeres y alcanzar la igualdad de género deben considerarse un eje primordial y un elemento fundamental de los derechos humanos y del desarrollo de las personas. Los gobiernos deben asegurarse de que estos procesos puedan aplicarse a todos los agentes implicados.

Resaltamos la distinguida labor de la delegación de Zambia en las negociaciones para avanzar en los esfuerzos nacionales que se están realizando para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. También deseamos reconocer la voluntad política demostrada hasta la fecha para poner en funcionamiento la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, aunque aún quede mucho por hacer. Esperamos que este proceso tenga un efecto mundial para seguir avanzando en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres y en el logro de la igualdad de género.